

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.405.561**  
**RAMIREZ ROA**

APELLIDOS  
**LUIS ARTURO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1960**

**TAURAMENA**  
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.76**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

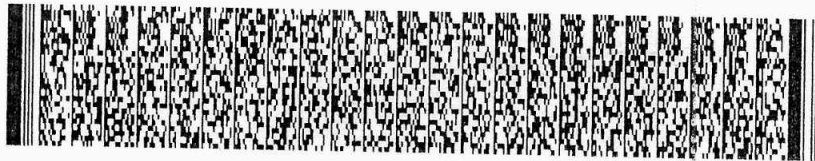
**M**

SEXO

**15-DIC-1978 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4685000-00169878-M-0019405561-20090814

0014987757A 1

30897608

179703 REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

93/99 98/11/17 98/11/06  
Tarjeta No. Fecha de Fecha de  
Expedición Expiración

LUIS ARTURO

RAMIREZ RDA

19405561

Cedula

LIBRE/BTA

Unidad de

CUNDINAMARCA  
Consejo Seccional



Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

# 502 Puerta de enlace no válida

---

nginx

# 502 Puerta de enlace no válida

---

nginx



## CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2023 - 09:56:28  
Recibo No. S000702797, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xv1MzSqmnw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

-----  
**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ASOCIACION COLEGIO DE ABOGADOS DE LA ORINOQUIA  
Sigla : COLABOR  
Nit : 901442725-6  
Domicilio: Tauramena, Casanare

#### **INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0504516  
Fecha de inscripción: 24 de diciembre de 2020  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 08 de marzo de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 12 5 37 - Centro  
Municipio : Tauramena, Casanare  
Correo electrónico : colegiodeabogadosdelaorinoquia@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3108809904  
Teléfono comercial 2 : 3108809904  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 12 5 37 - Centro  
Municipio : Tauramena, Casanare  
Correo electrónico de notificación : colegiodeabogadosdelaorinoquia@gmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3108809904  
Teléfono notificación 2 : 3108809904  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 17 de octubre de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020, con el No. 21524 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION COLEGIO DE ABOGADOS DE LA ORINOQUIA, Sigla COLABOR.

#### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION

#### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de diciembre de 2050.

#### **OBJETO SOCIAL**



## CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2023 - 09:56:28  
Recibo No. S000702797, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xv1MzSqmnw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Objetivos: El colegio de abogados de la orinoquia, para el cumplimiento de misión y desarrollo como colegiatura establece los siguientes objetivos: 1 Fomentar y defender la dignidad humana. 2. Fomentar el espíritu de solidaridad, la confraternidad, la consideración y asistencia recíproca entre todos los colegiados. 3. Promover las medidas conducentes a asegurar a los profesionales del derecho colegiados una justa retribución de conformidad con la ética y el servicio social del abogado que propenda por la independencia económica. 4. Propender y contribuir al progreso y actualización de la legislación y el mejoramiento del funcionamiento de los órganos que integran el poder judicial. 5. Defender los derechos e inmunidades de los abogados a fin de que los mismos gocen de amplias libertades en el ejercicio de su profesión defender la jerarquía de la misma y enaltecer el concepto de abogado. 6. Estimular el estudio del derecho, la constante y permanente capacitación para el crecimiento profesional y social de sus afiliados y procurar la constante aplicación de las normas jurídicas a las relaciones sociales. 7. Impulsar la creación de un régimen uniforme y único de previsión y mutualidad para todos los profesionales del derecho. 8. Formar y mantener una biblioteca jurídica virtual y física al servicio de los colegiados y público en general. 9. Colocar en funcionamiento un consultorio jurídico social para personas de escasos recursos y organizar la asistencia jurídica de las mismas. 10. Actuar en defensa siempre de los derechos humanos y los derechos fundamentales establecidos en la constitución y los tratados internacionales. 11. Defender la autonomía e independencia del rama del poder público judicial. 12. Defender el estado social de derecho, el convencionalismo y los tratados internacionales que procuren la defensa de la integridad del ser humano, la ecología, la paz la justicia y el desarrollo sustentable. 13. Promover la integración nacional y mundial de los profesionales del derecho fomentando y desarrollando la formación y conocimiento de la ciencia jurídica. 14. Crear un centro de conciliación y arbitraje dentro del cual el colegio como servicio social podrá realizar jornadas gratuitas de conciliación dirigida a personas de escasos recursos. 15. Gestionar recursos económicos de cooperación local regional nacional e internacional para desarrollar programas y proyectos que beneficien la abogacía, y el sector de profesionales de la orinoquia particularmente. Para tal fin, el colegio podrá recibir a título gratuito donaciones, celebrar contratos y realizar cualquier actividad lícita en procura de su sostenibilidad económica. 16. Darse su propio reglamento para el desarrollo y funcionamiento de la colegiatura.

#### PATRIMONIO

\$ 4.200.000,00

#### REPRESENTACION LEGAL

representacion legal: El colegio de abogados de la orinoquia tendrá como representante legal en todas sus actuaciones legales y administrativas un presidente(a) que será elegido por la Asamblea General dentro de los miembros del colegio para un periodo de dos (2) años, reelegible por una sola oportunidad de manera consecutiva. Será el ordenador de todos los gastos e inversiones del colegio y en tal virtud, podrá autorizar directamente los que sean indispensables hasta por diez (10) salarios mínimos, los que excedan de este monto deberán ser previamente aprobados por el consejo directivo.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones del representante legal del colegio de abogados de la orinoquia: El (la) presidente del colegio de abogados de la orinoquia, tendrá dentro de sus responsabilidades las siguientes funciones: 1. Actuar como representante legal del colegio. 2. Elaborar y presentar junto con el consejo directivo, el presupuesto anual del colegio para la aprobación por la Asamblea General. 3. Responder por la administración general y dirección del colegio. 4. Administrar, custodiar y responder por los bienes que sean propiedad del colegio y los que se le designen para su custodia. 5. Adquirir los seguros que sean necesarios amparen los bienes muebles e inmuebles del colegio. 6. Convocar al consejo directivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y a la Asamblea General cuando así lo acuerde el consejo o cuando lo soliciten por escrito no menos del veinte por ciento (20%) de los colegiados. 7. Elaborar y aprobar junto con el consejo directivo el manual de funciones y procedimientos del colegio. 8. Presentar ante la Asamblea General en cada una de sus reuniones ordinarias, un informe administrativo y financiero sobre el funcionamiento del colegio, con las



## CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2023 - 09:56:28  
Recibo No. S000702797, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xv1MzSqmnw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

gestiones y planes de acción para la vigencia correspondiente. 9. Representar judicial y extrajudicialmente al colegio pero requerirá autorización previa del consejo directivo para transigir, comprometer, conciliar y desistir. 10. Celebrar los contratos y convenios y todos los demás actos que sean necesarios para el desarrollo de los objetivos y fines del colegio. 11. Ordenar los gastos del presupuesto del colegio cualquier contrato gasto, erogación o empréstito cuya cuantía exceda de cinco (5) salarios mínimos, requerirá la previa autorización y aprobación del consejo directivo. 12. Vigilar el cumplimiento de los estatutos y de los demás acuerdos y decisiones superiores por parte de los colegiados, de las comisiones y de los funcionarios, e imponer las sanciones a que hubiere lugar por su violación o incumplimiento. 13 Ser el vocero del colegio ante personas naturales, jurídicas y entidades públicas del orden nacional e internacional. 14. Las demás que le asigne la Asamblea General.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 17 de octubre de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020 con el No. 21524 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ARTURO RAMIREZ ROA	C.C. No. 19.405.561

##### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 17 de octubre de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020 con el No. 21524 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

##### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	ANGEL DANIEL BURGOS	C.C. No. 9.432.058
PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	GONZALO RAMOS ROJAS	C.C. No. 17.357.187
PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARISOL NIÑO VARGAS	C.C. No. 47.429.511
PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARISOL TOBO LOPEZ	C.C. No. 46.452.997
PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	GLORIA DARY MOJICA RIAÑO	C.C. No. 68.287.102
PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	HENRY NOE NEGRO TORRES	C.C. No. 4.179.185
PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	JULIAN LEANDRO FIGUEREDO MARTINEZ	C.C. No. 74.082.189
PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	JIMMY NINROD LEMUS CAMACHO	C.C. No. 74.859.472
PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	FABIO LUIS CARDENAS ORTIZ	C.C. No. 9.658.939

##### SUPLENTE



## CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2023 - 09:56:28  
Recibo No. S000702797, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xv1MzSqmnw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	JAVIER LEONARDO LOPEZ FAJARDO	C.C. No. 74.362.606
SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MARTHA LUCIA MONCALEANO GARCIA	C.C. No. 38.262.968
SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MARYSOL ZAFRA GERENA	C.C. No. 37.625.264
SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	OMAR COA GERONIMO	C.C. No. 74.858.530

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 17 de octubre de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020 con el No. 21524 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ALEIDA YASMIN BERNAL PATIÑO	C.C. No. 1.118.536.286	203539-T

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8551  
Actividad secundaria Código CIIU: M6910  
Otras actividades Código CIIU: S9499

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ASOCIACION COLEGIO DE ABOGADOS DE LA ORINOQUIA  
Matrícula No.: 153182  
Fecha de Matrícula: 24 de diciembre de 2020  
Último año renovado: 2022





## CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2023 - 09:56:28  
Recibo No. S000702797, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xv1MzSqmnw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CARRERA 12 5 -37 - Centro  
Municipio: Tauramena, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$100,000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8551.

#### CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio inicial de la asociación colegio de abogados de la orinoquia es de cuatro millones doscientos mil pesos (\$ 4.200.000) M/c, y estará integrado, entre otros, por los siguientes recursos: 1. Las cuotas de ingreso o afiliación. 2. Los auxilios donaciones ingresos o asignaciones que reciba el colegio de personas naturales o jurídicas por el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos y fines. Tales ingresos patrimoniales pueden provenir de entidades públicas o privadas del orden local, nacional e internacional. 3. De los bienes que a cualquier título adquiera el colegio.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*